

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME
CONVOCATORIA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No
CM-028 DE 2026**

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, Y
SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ-FASE I”**

Vencido el término para presentar solicitudes de limitación a MiPymes, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-028 DE 2026, la Entidad deja constancia que se presentaron DOS (02) SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, dentro los términos establecidos en el cronograma de la siguiente manera:

- A. DOS (02) solicitudes para limitación a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, presentadas a través del correo electrónico dispuesto por la entidad, en el cual presentaron los siguientes documentos:

CONSTRUVIABLE S.A.S.

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- FORMATO 14 B - ACREDITACIÓN MIPYMES
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Expedido el 15/10/2026 21:25:22
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: X7w2j1QR2R
- DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN ANDRÉS GARCÍA GRANADOS
C.C. No. 7.187.105 de Tunja
- DOCUMENTOS CONTADOR
YULY YANETH LOPEZ VEGA
C.C No 1.118.533.029 de Yopal
T.P 307754-T
CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES No. 9492E784FFA66144
Fecha de expedición 23 de julio de 2026
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RDPfxwquDt
Fecha de expedición 19/08/2026 14:21:55

CARLOS EDUARDO ROBLES SÁENZ

- FORMATO 14 A - ACREDITACIÓN MIPYMES
- C.C. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁENZ No. 4.051.028 expedida en Arcabuco
- DOCUMENTOS CONTADORA
MARÍA ALEXANDRA PÉREZ LAGOS
C.C No 40.042.469 de Tunja
T.P. 123733-T
CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES No. F0FFCD84E626B68C
Fecha de expedición 23 de julio de 2026

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W5YgmN2wDW
Fecha de expedición 19/08/2026 09:37:28

Ahora, acorde al Decreto 1860 de 2021, Artículo 5 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección del capítulo del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a dar respuesta a las solicitudes presentadas, así:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES: CONSTRUVIABLE S.A.S.

Día: vie, 16 oct, 19:03

Objeto: SOLICITUD MIPYMES BOYACÁ PROCESO CM 028-2026

De: construible@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: CONSTRUVIABLE SAS <construible@gmail.com>

Date: vie, 16 oct 2026, 6:35 p. m.

Subject: SOLICITUD MIPYMES BOYACA PROCESO CM 028-2026

To: procesos contractuales procesos contractuales <procesos_contractuales@epb-boyaca.gov.co>

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, solicito respetuosamente limitar la presente convocatoria a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

5 archivos adjuntos • Analizados por Gmail |  Añadirlo todo a Drive



ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se encuentra lo siguiente:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	CONSTRUVIABLE S.A.S.	
NIT O C.C	901739623-1	
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PAOLA LOPEZ VEGA C.C. No. 1.118.553.015 de Yopal	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN MIPYME	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTALES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA: <u>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.</u>	EL SOLICITANTE APORTA COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME, POR LO QUE CUMPLE CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/06/2024 FECHA DE RENOVACION: 22/04/2026 TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA VIGENTE Y EN FIRME	CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL O REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 15/10/2026 - 21:25:22 DOMICILIO PRINCIPAL: Tunja, Boyacá FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de julio de 2023 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: <i>"La sociedad tendrá como objeto principal la Realización de contratos de obra civil en todas sus modalidades, al igual que la consultoría e interventoría, comercialización y suministros de materiales de construcción y afines, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero" (...)</i> CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 19/08/2026 - 14:21:55 DOMICILIO PRINCIPAL: TUNJA - BOYACÁ FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/06/2024 FECHA DE RENOVACIÓN: 22/04/2026 TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA	CUMPLE
---	---	----------------------

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES: CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ

Día: vie, 16 oct, 17:44

Objeto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL

De: oficinaingc.robles@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: ING. CARLOS ROBLES <oficinaingc.robles@gmail.com>

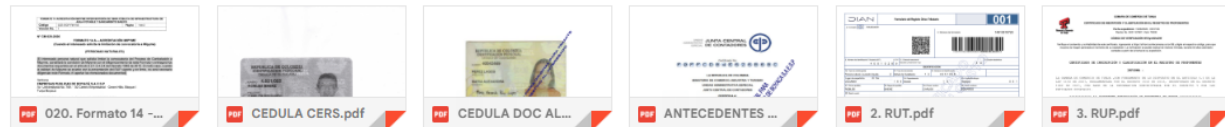
Date: vie, 16 oct 2026, 5:34 p. m.

Subject: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL

To: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co <procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co>

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para realizar la solicitud de Mipymes Departamental.

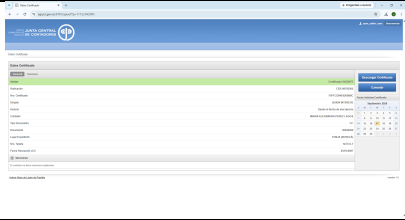
6 archivos adjuntos • Analizados por Gmail   Añadirlo todo a Drive



ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se encuentra lo siguiente:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	
NIT O C.C	4.051.028 DE ARCABUCO	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ 4.051.028	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN MIPYME	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTALES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL CONTADOR PÚBLICO MARÍA ALEXANDRA PÉREZ LAGOS C.C No 40.042.469 de Tunja, T.P. 123733-T Y EL REPRESENTANTE LEGAL TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA	CUMPLE

		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL O REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 19/08/2026 - 09:37:28 Código: W5YgmN2wDW TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA	CUMPLE

RESUMEN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	SOLICITANTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	CONSTRUVIABLE S.A.S.	NIT 901739623-1	CUMPLE
2	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	C.C. 4.051.028	CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, se presentaron DOS (02) solicitudes para limitación departamental y las mismas cumplen con lo requerido en la normatividad vigente, se **LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por cuanto se reunieron los presupuestos de ley acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

CONCEPTO FINAL DE LA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Una vez realizada la verificación de la documentación aportada, de conformidad con lo atrás mencionado y en vista de que se reunieron los presupuestos de ley para limitar el presente proceso de selección A MiPymes Territoriales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, nos permitimos informar que el presente proceso de selección será limitado a **MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Dado en Tunja a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año Dos mil Veintiséis (2026)

Atentamente,



MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO

Gerente

Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P

Proyectó: Jeison Steven Camargo Niño /profesional especializado DTAJDJ - CPS 107/2026

Revisó: Juan David Moreno Ramírez / Director técnico de Asunto Jurídicos y Defensa Judicial

Aprobó: Martha carolina Núñez castillo/ Gerente

